



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las trece horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, [REDACTED]. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Páguese la tercera cuota de la deuda que el gobierno saliente dejó, por las líneas telefónicas a **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS [\$3,138.99]** menos el 1% de retención, se le aplicara a las facturas que sobre pasen de [\$100.00], [II] Que las demás cuotas faltantes se ajustaran a la capacidad económico que se tenga en la cuenta, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS [\$3,138.99]** menos el 1% de retención, se le aplicara a las facturas que no sobre pasen de [\$100.00], [IV] gire el cheque respectivo a nombre de **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal considerando [I] Que considerando que el **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS [CRN]** brinda a la Municipalidad los servicios de consulta catastral, por tal razón es necesario realizar el pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021, por el monto de [\$162.35] menos el 1% de retención, por cada mes, haciendo el monto total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS [\$324.70] MENOS EL 1% DE RETENCION**. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el monto de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS [\$324.70]** menos el 1% de retención a **TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO** en concepto de consulta catastral correspondiente al mes octubre y noviembre del 2021, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS**





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

[redacted] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de TESORERÍA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando: que se recibió factura número 00250 de la Carnicería ALMITA según detalle: 40 Lbs de choquezuela [filetes 3x1] [\$3.50] total [\$140.00], 10 Lbs. de pechuga deshuesada [6 onz] [\$3.70] total [\$37.00], 44.2 Lbs de lomo rollizo importado [\$5.50] total [\$243.10], 15 Lbs. De chorizo longaniza [\$2.25] total [\$33.75], haciendo el monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO OCHENTA Y TRES CENTAVOS [\$453.85] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de Carne que se requieren para el restaurante de Centro Turístico la Hacienda a [redacted], por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO OCHENTA Y TRES CENTAVOS [\$453.85] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO OCHENTA Y TRES CENTAVOS [\$453.85] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de [redacted] CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibió la factura número 00359 de la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$1,970.81] menos el 1% de retención, de fecha 01 al 15 de noviembre de 2021, en concepto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 00359 de la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$1,970.81] menos el 1% de retención, de fecha 01 al 15 de noviembre de 2021, en concepto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7 el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$1,970.81] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal ha recibido cotizaciones con relación a empresas que se dedican a la decoración navideña según detalle: **[I]** Primera cotización de la empresa ECOLED S.A DE S.V. describiendo sus servicios de la siguiente manera: 222 adorno de figuras iluminado para poste [\$80.00] total [\$1,760.00], 1 Árbol navideño de 5 metros adornado iluminado [\$600.00], 1 adorno tipo regalo de 2.5 MTS alto x 2 MTS de ancho [\$500.00], 50 guías de luces de distintas variedad [\$10.00] total [\$500.00], 35 fotoceldas junto con su base [\$10.00] total [\$350.00], 200 metros de cable eléctrico vulcan TSI 3x12 [\$2.20] total [\$440.00], 35 tomacorrientes hembra [\$1.50] total [\$52.50], 10 cintas aislantes [\$15.00], la mano de obra [\$782.50] menos el 1% de retención. **[II]** segunda cotización de Productor y artista **STUDIO 02 PRODUCCIONES**, describiendo sus servicios de la siguiente manera: 12 esferas



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

navideñas para decoración de poste, 12 árboles de navidad para decoración de postes, silueta de tres reyes magos con luz, silueta de San José, Virgen María, niño Jesús y estrella de Belén iluminada, un trineo de Santa Claus con reno decorado con luz, 7 árboles de navidad decorado para parque, 600 cajas de luces, 6 Bolas de navidad decoradas, cableado eléctrico e instalación en el parque, con cascada y todo tipo de luces temporada navideña, decoración de fecha de la alcaldía, aros decorados navideños con peluches, por el monto total de CINCO MIL DOLARES [\$5,000.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Adjudicar la decoración navideña en la municipalidad a la empresa ECOLED S.A DE S.V. por el monto de CINCO MIL DOLARES [\$5,000.00] menos el 1% de retención, **NOTA:** este pleno decide adjudicar a la empresa ECOLED S.A DE S.V. ya que las especificaciones del servicio que brinda supera a la otra empresa en el sentido de que son más adornos, más figuras navideñas y esta empresa solicita el 30% adelantado y el restante contra entrega, además la decoración navideña la entregan en 12 días, [II] se giran instrucciones para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CINCO MIL DOLARES [\$5,000.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de ECOLED S.A DE S.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal ha recibido de [redacted] la oferta de servicios de actualización de operaciones Presupuestarias,

Financieras y Contables en el Sistema de Administración Financiera municipal [SAFIM], según detalle **MODULO DE PRESUPUESTO:** elaboración de Solicitudes Presupuestarias, Modificaciones al presupuesto debidamente autorizadas, Clasificación de gastos con respectivos específicos presupuestarios, **MODULO DE TESORERIA:** Apertura y cierre de cajas, Elaboración de Recibos de ingresos, según registros de caja, Elaboración de justificación de pago, elaboración de documentos, entrega y/o anulación de cheques [Procesos del sistemas], apertura de cuentas financieras nuevas [Procesos del sistema], **MODULO DE CONTABILIDAD:** Registro y Aprobación de interface contables, Registros y aprobación de comprobantes contables, Pre-cierre y cierre contables, digitación de estados de cuentas, conciliaciones Bancarias, para los meses mayo, junio y julio 2021, por el monto de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES [\$2,500.00] y los respectivos descuentos de ley. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I]

Contratar a [redacted] para que brinde los servicios de actualización de operaciones Presupuestarias, Financieras y Contables en el Sistema de Administración Financiera municipal [SAFIM] según los tres MODULOS, [II] **PLAZO:** por el plazo de ocho días contados a partir del día 22 al 29 de noviembre 2021, [III] se giran instrucciones para la elaboración del respectivo contrato, [IV] se giran instrucciones a la Tesorera de Maldonado para que firme el respectivo contrato, [IV] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES [\$2,500.00] y gire el cheque a nombre de [redacted] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se contrataron los servicios de [redacted] para que brinde los servicios de actualización de operaciones Presupuestarias, Financieras y Contables en el Sistema de



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Administración Financiera municipal [SAFIM], [II] Que es necesario hacer modificación y reformas necesarias al presupuesto 2021, razón por la cual el pleno tiene que tomar un acuerdo abierto para que el personal encargado de la contabilidad realice las modificaciones y reformas al presupuesto 2021 y luego se hagan llegar a secretaria Municipal para la incorporación a las actas de acuerdos municipales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] "encargado de Presupuesto" para que realice las modificaciones y reformas al presupuesto 2021 que sean necesarias y luego que sean presentadas a secretaria para que se incorporen a las actas de acuerdos municipales en los correspondientes meses. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se nombra a Enna Elizabeth Ayala de Posada como Administradora y [REDACTED] como Supervisor, ambos del proyecto de nombre: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE LE PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido resolución del Juzgado Primero de lo laboral, San Salvador a las nueve horas del día once de septiembre de dos mil veintiuno **RESUELVE:** en el numeral [4] se Ordena al Concejo Municipal de le Paisnal, que realice las gestiones pertinentes para que mientras dure la tramitación del presente proceso y se mantengan las condiciones de verosimilitud antes expuestas, de cumplimiento a la medida cautelar dictada en el presente proceso y restituya a la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el cargo de mesera del Centro Turístico Municipal la Hacienda y se le deberá permitir continuar desempeñando las funciones que le han sido conferidas o en caso que se hubiere contratado o reubicado a otra persona para sustituirla, deberá colocarla en un puesto de igual categoría, [5] Requierase al Concejo Antes Referido a fin que informe a esta sede judicial dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente auto si efectuó la restricción de la trabajadora demandante ordenada en el párrafo que antecede. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado en la resolución **ACUERDA:** [I] Reinstalese a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como mesera o un puesto de igual categoría, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humano del reinstaló de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], así mismo agréguese a la Planilla de pago de empleados municipales y tómesele la huella digital, [III] Infórmese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. **CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido resolución del Juzgado Tercero de lo laboral, San Salvador a las nueve horas y nueve minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno **RESUELVE:** Ordénese a la parte demandada, de manera inmediata la reincorporación a sus labores de la trabajadora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Deras, en el mismo cargo o en otro de igual categoría y clase; reinstaló que deberá llevarse a cabo en el segundo día hábil siguiente al de la notificación del presente auto a la parte



Alcaldía de El Paisnal



TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

demandada, la medida cautelar decretada tendrá carácter temporal y podrá ser modificada en caso de ser necesario y las circunstancias que se presenten en el proceso. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado en la resolución **ACUERDA: [I]** Reinstálase a [redacted] en el mismo cargo o en otro de igual categoría y clase, **[II]** Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos del reinstaló de [redacted], así mismo agréguese a la Planilla de pago de empleados municipales y tómesese la huella digital, **[III]** Infórmese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. **CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se ha recibido resolución del Juzgado Primero de lo laboral, San Salvador a las nueve horas y quince minutos del día once de septiembre de dos mil veintiuno **RESUELVE: [4]** se Ordena al Concejo Municipal del Paisnal, que realice las gestiones pertinentes para que mientras dure la tramitación del presente proceso y se mantengan las condiciones de verosimilitud antes expuestas, de cumplimiento a la medida cautelar dictada en el presente proceso y restituya a la señora [redacted] en el Cargo de Auxiliar de Proyectos y se le deberá permitir continuar desempeñando las funciones que se han sido conferidas o en caso que se hubiera contratado o reubicado a otra persona para sustituirla, deberá colocarla en un puesto igual de categoría. **[5]** infórmese a esta sede judicial dentro de los cinco días hábiles la notificación del presente auto si efectuó la restitución de la trabajadora demandante. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado en la resolución **ACUERDA: [I]** Reinstálase a [redacted], en el Cargo de Auxiliar de Proyectos o en un diferente puesto igual de categoría, **[II]** Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos del reinstaló de [redacted], así mismo agréguese a la Planilla de pago de empleados municipales y tómesese la huella digital, **[III]** Infórmese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. **CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se ha recibido resolución del Juzgado Tercero de lo laboral, San Salvador a las quince horas y tres minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno **RESUELVE:** Ordénese a la parte de demandada de manera inmediata la reincorporación a sus labores de la empleada demandante [redacted] en el mismo cargo o lugar o en otro de igual categoría o clase, el reinstalo deberá llevarse a cabo el segundo día hábil siguiente al de la notificación del presente auto a la parte demandada. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado en la resolución **ACUERDA: [I]** Reinstálase a [redacted] en el Cargo de cocinera o en un diferente puesto igual de categoría, **[II]** Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos del reinstaló de [redacted], así mismo agréguese a la Planilla de pago de empleados municipales y tómesese la huella digital, **[III]** Infórmese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. **CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMER TRECE: El Concejo Municipal ha recibido de la Jefa de Recursos Humanos las siguientes planillas: **[A]** Planilla de lecturas de medidores, **[I]** [redacted] por el monto de [\$80.00] menos renta. **[II]** [redacted]



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Brújula por el monto [\$90.00] menos renta, [III] [REDACTED] por el monto de [\$50.00] menos renta, [IV] [REDACTED] por el monto de [\$70.00] menos renta, [VI] [REDACTED] por el monto de [\$30.00] menos renta, [VII] [REDACTED] por el monto de [\$100.00] menos renta, total [\$560.00] menos renta el personal ha trabajado de apoyo para la lectura de medidores de agua, reparaciones de sistemas, de agua y lavado de tanque de agua potable el Paisnal San Salvador, [B] Planilla por cubrir permiso de empleado: [I] [REDACTED] por el monto de TRESCIENTOS DOLARES [\$300.00] menos renta, el señor [REDACTED] cubrió vacaciones del empleado Javier Ernesto Gallardo, haciendo el monto total de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES [\$860.00] menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Pagar las dos planillas presentadas por la Jefa de Recursos Humanos por el monto total de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES [\$860.00] menos renta, [II] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES [\$860.00] menos renta y gire los cheques correspondientes, este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERD NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal considerando: que en el Paisnal existen comunidades que aún no cuentan con servicio de agua potable, razón por la cual la municipalidad está tocando puertas con fundaciones, en este caso se ha entablado acuerdos de cooperación entre la municipalidad y la fundación CORDES, para beneficiar a la comunidad San Francisco Dos Cerros del municipio del Paisnal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA:** [I] mediante la Cooperación de la Alcaldía Municipal y la fundación CORDES, se establece la implementación de agua potable de la comunidad San Francisco Dos Cerros, [II] la Municipalidad se compromete a realizar la perforación del pozo, e instalación de energía eléctrica para el sistema de Bombeo de agua potable, [III] la fundación CORDES se compromete a realizar las acometidas domiciliars de manera completa con micro medidores y todos los accesorios más el tanque de 100 metros cúbicos para captación y distribución de agua. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE!** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal considerando: que se recibió cotización de la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V. con relación a los siguientes repuestos: 5 adapter [\$59.34] total [\$296.70], 1 EDGE [\$123.95], haciendo el monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención, dichos repuestos se requiere para la retro excavadora. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos a COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** por el monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700
COMUNIQUESE.

COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.
Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que según ACUERDO NUMERO ONCE del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, se había Adjudicado la compra de repuestos para los diferentes vehiculos, por el monto total de [\$1,478.80] menos el 1% de retención, pero considerando que no se emitió el cheque a tiempo, razón por la cual la cotización que se tenía venció, es por eso que se solicitaron nuevas cotizaciones para realizar el proceso otra vez con nuevos precios, según detalle: 1 Hoseflexible [\$62. 57], 1 Hoseflexible [\$62. 57], total [\$140.16] menos el 1% de retención, 1 turbocharger [\$1,186.79] menos el 1% de retención, 1 CYL, CLUTCH RELEASE por el monto de [\$199.85] menos el 1% de retención, haciendo el monto total de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,526.80] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Dejar sin efecto el ACUERDO NUMERO ONCE del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, donde se había adjudica la compra de repuestos, [II] Adjudicar la compra de repuestos para el MAZDA a GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V. por el monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,526.80] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por el monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,526.80] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal. En el uso e las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagase el transporte que se le debe al señor [REDACTED] de los meses Septiembre y Octubre de 2021 por los servicios de Transporte de Alumnos desde San Francisco dos cerros hacia el lugar de estudio por el precio unitario por mes de DOSCIENTOS DOLARES [\$200.00] menos descuentos de ley, haciendo el monto total de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] menos descuentos de ley, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] menos descuentos de ley y gire el cheque a nombre de [REDACTED] CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se giran instrucciones a la [REDACTED] "Jefa de la UACI" cotizar lo siguiente: [I] [REDACTED] solicita la compra de 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuarterones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna, [II] [REDACTED]: Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuarterones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna, [III] [REDACTED] Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de

f Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

costanera, 1 docena de cuarterones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna, [IV] [REDACTED]

[REDACTED]: Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuarterones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna. [V] MANUEL; Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuarterones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se recibió de [REDACTED] "Jefe de Catastro" Inspección en la que literalmente dice: la presente es dando repuesta a la nota de fecha 26 de octubre del presente año, donde se me Ordena como Jefe de catastro realizar la inspección en el área de la canchita del Tule, Lotificaciones el Llano 1, con fecha 18 de noviembre del presente año a las 2:00 pm, se realizó la inspección por parte de Catastro donde se verifico la ubicación de los postes que se pretende utilizar y se da por exacta la ubicación que le señor: [REDACTED] mención que está en el Area de la canchita, para ser exactos en el rumbo oriente de la canchita y en efectos son tres tubos galvanizado de 4 pulgadas los que necesita usar como puentes para colocar su cableado eléctrico y hacerle llegara hasta su casa que está a 15 metros aproximadamente de distancia del ultimo tubo, cabe mencionar que estos tubos son los que tienen el tendido eléctrico de la energía de las lámparas de la cancha. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Autorizar a [REDACTED] para que utilice como puente los tres tubos galvanizados que están en el rumbo oriente de la canchita el Tule, para que pueda colocar el cableado eléctrico para la luz en su casa, [II] como administración nos liberamos de cualquier pago a la empresa CAESS por la colocación del cableado eléctrico privado para la vivienda del señor Víctor Antonio Hernández Morales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo municipal considerando: [I] Que el contrato de la maestra [REDACTED] en el Centro Escolar de la Comunidad Santiago Torres, ya venció con fecha 31 de julio 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrató. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Renovar el Contrató a [REDACTED] como maestra En el Centró Escolar de la Comunidad Santiago Torres, [II] **PLAZO:** por el plazo de cuatro meses contados a partir del 01 de agosto al 30 de noviembre 2021, [III] se giran instrucciones para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal", para que firme el respectivo contrato, [IV] la maestra/o pagado por la municipalidad deberá presentar un informe mensual a la municipalidad, de su labor como maestra/o, [V] **REMUNERACION A RECIBIR:** por el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y los respectivos descuentos de ley, [VI] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y gire el cheque a nombre de [REDACTED] CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, Para efectos de ley.



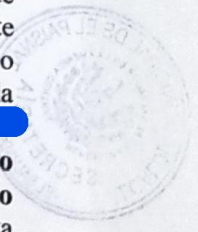


ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal considerando [I] ha recibido de [REDACTED] "PRESIDENTA DEL CDL DE EL PAISNAL" y de [REDACTED] "SECRETARIO DEL CDL DEL PAISNAL", escrito en el cual manifiestan lo siguiente: En vista que el 09 de septiembre del presente año se llevó a cabo la asamblea de elección de miembros de la comunidad para conformar el Comité Local, donde estuvo su persona y miembros de su concejo, miembros de la Red de Atención Compartida, CONNA donde se le dio validez al proceso de elección, lastimosamente tres miembros electos de la comunidad han manifestado su renuncia por escrito es importante tomar en cuenta lo que nos establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales, de Derechos de la Niñez y Adolescencia en su artículo 33, 34, 35 y 36 para seguir con el procedimiento de pérdida de condición de miembro que en el artículo [b] por renuncia al cargo para que se pueda elaborar un acuerdo donde se manifiesta dicha renuncia y cambiar de calidad a los miembros de comunidad que seguirán en el comité. [II] se reciben la siguientes cartas de renuncias [A] Renuncia Voluntaria del Comité Local de Derecho, de [REDACTED] quien estaba como 3° propietario por la razón de no poder continuar es por el trabajo, [B] Marlon [REDACTED] quien estaba como 2° propietario, por la razón de asuntos laborales lo que imposibilita en las funciones demandadas por este comité, [C] [REDACTED] quien estaba como 2° suplente, razón de no poder continuar es por mi trabajo. El concejo municipal de conformidad a los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), y en base a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia **ACUERDA: [I] IDENTIFICAR LOS NOMBRES COMPLETOS CON FECHAS DE LAS TRES PERSONAS QUE RENUNCIARON,** [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual informa que forma parte del Comité Local de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia de El Paisnal, el cual anexa la fotocopia simple de la acta de asamblea de elección donde las tres personas mencionadas anteriormente son parte del Comité, informan además que por diversas situaciones laborales, familiares no le es posible continuar con el Comité, con sus deseos irrevocables al renunciar a los cargos por el cual fueron electos, manifestando además que conocen las consecuencias legales de sus decisiones. [II] Que de conformidad al artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competencia de este comité de conocer y decidir sobre la renuncia de un o más integrantes del Comité Local de Derecho al expresarse literalmente "los miembros del comité locales seleccionados por el concejo municipal y los que representan a la comunidad podrán renunciar al cargo por medio de una nota dirigida al concejo municipal del municipio que pertenecen, por lo cual el concejo municipal nombrara entre los suplentes seleccionados o elegidos previamente, a quien sustituyan definitivamente. Luego de verificada la procedencia de la solicitud (NOMBRAR LAS TRES PERSONAS) [III] este concejo municipal acuerda: de conformidad al artículo 33 literal a y el inciso primero del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, **SEPARAR DEL CARGO A [REDACTED] del cargo como PROPIETARIA, [REDACTED] del cargo como PROPIETARIO Y [REDACTED] del cargo como SUPLENTE..... POR RENUNCIA VOLUNTARIA.** Surtiendo efecto este acuerdo desde esta fecha. [IV] El cumplimiento de la parte final del artículo 34 es necesario nombre entre las





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700
de propietarias, de

suplentes del referido comité a dos personas para que ostenten el cargo de propietarias, de conformidad al acuerdo relacionado en el considerado UNO de la presente resolución. Las personas que a continuación se mencionaran:

Para que a partir desde esta fecha del presente acuerdo asuman la calidad de propietarias hasta el cumplimiento de su cargos, todo lo anterior con base a lo establecido a los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), y 5,19,20,22 y 24, 33, 34 y 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Certifique el presente acuerdo y notifiquese a los miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y notifique el presente acuerdo para las consecuencias legales.



F.
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F.
Enna Elizabeth Ayala de Posada
Sindica Municipal

F.
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F.
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario

F.
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F.
Jaime Pascual Leiva Alas
Sexto Regidor Propietario

F.
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F.
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F.
Lic. Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F.
Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo
Cuarto Regidor Suplente

F.
Secretario Municipal

